



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

18 de octubre de 2018

Núm. 243

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000256 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000250 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la	
	contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa	
	del Estado y sus organismos dependientes durante el ejercicio 2015, así	
	como dicho Informe	2
251/000257 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000253 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las	
	aportaciones de capital a empresas del grupo realizadas por la Sociedad	
	Estatual de Participaciones Industriales, durante los ejercicios 2012 y 2013 y	
	actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016, así como dicho	
	Informe	4
251/000258 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000254 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Alto	
	Comisionado del Gobierno para la Marca España, así como dicho	
	Informe	5
251/000259 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000255 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Fondo	
	para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), ejercicios 2015 y 2016,	
	así como dicho Informe	7

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000256 (CD)

771/000250 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos dependientes durante el ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LOS MINISTERIOS DEL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de septiembre de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos dependientes durante el ejercicio 2015,

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Cumplir los acuerdos adoptados por esta Comisión respecto de esta área funcional de la Administración General del Estado, tal y como se desprende de las recomendaciones recogidas en la Resolución el 23 de noviembre de 2017, relativa a dicha área funcional.

— Incluir en las memorias justificativas de la contratación las necesidades reales a satisfacer con la prestación objeto del contrato, evitando las referencias genéricas.

— Llevar a cabo un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en su caso, la imposición de penalidades.

— Aplicar más decididamente las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tendentes a promover dicha igualdad a través de la contratación.

2. Instar a los Ministerios del área político-administrativa del Estado y sus organismos dependientes a:

— Remitir en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas, según la normativa actual, los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.

— Concretar los mínimos de solvencia exigida a las empresas licitadoras que deben acreditar.

— Documentar a través de las memorias justificativas la necesidad de la contratación, con detalle y precisión, las necesidades reales a satisfacer con la prestación objeto del contrato, conteniendo referencias específicas a las particulares circunstancias concurrentes en el momento en el que se proponga la tramitación de cada expediente de contratación en lugar de meras referencias genéricas.

— Extremar el rigor en las fases de planificación previas a la contratación, para evitar urgencias innecesarias en la tramitación de los procedimientos y periodos sin cobertura de prestaciones, así como una correcta presupuestación de los contratos y la mejor selección posible de los contratistas.

— Hacer cumplir y dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente en lo que hace referencia en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

3. Instar a los órganos y entes que realizan la contratación en el ámbito objeto de esta fiscalización a:

— Mejorar el contenido de la memoria justificativa de contratación, aclarando los términos respecto de su necesidad y oportunidad.

— Concretar con precisión los medios de acreditación de la solvencia para las empresas licitadoras.

— Incluir en el expediente la memoria o documento de carácter económico que justifique el presupuesto que se ha fijado, tal y como resultaría necesario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 del RGLCAP.

— Hacer efectivas las garantías en caso de incumplimiento de los términos del contrato, aplicando las penalizaciones establecidas.

4. Instar a las entidades fiscalizadas a:

— Remitir al Tribunal de Cuentas toda la documentación, conforme se prevé en la Instrucción general relativa a la remisión telemática a este Órgano.

— Ser más rigurosas en todas las fases de la contratación, determinadas en la Ley de Contratos del Sector Público y que comprenden, preparación, adjudicación, formalización y ejecución.

— La aplicación efectiva y regular de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000257 (CD)

771/000253 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las aportaciones de capital a empresas del grupo realizadas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, durante los ejercicios 2012 y 2013 y actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS DEL GRUPO REALIZADAS POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013 Y ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de septiembre de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las aportaciones de capital a empresas del grupo realizadas por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, durante los ejercicios 2012 y 2013 y actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016,

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Adoptar medidas para evitar que la situación económica, financiera y patrimonial de la Corporación de RTVE siga siendo negativa, con resultados de explotación deficitarios, cubiertos con subvenciones públicas, y que suponen un deterioro patrimonial del ente.

— Informar a esta Comisión Mixta de manera regular y rigurosa de las medidas adoptadas en relación con el punto anterior y de las actuaciones realizadas para cumplir las resoluciones de esta Comisión.

— Trabajar con la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para establecer criterios claros, transparentes, objetivos, verificables y públicos para la asignación por parte de la misma de los fondos del I+D+i.

— Solicitar de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales informes sobre el éxito de los proyectos de I+D+i basados en evaluaciones claras, transparentes y verificables.

— Someter a estudios técnicos apropiados los ERE en empresas públicas antes de que su autorización y formalización generen obligaciones económico-financieras relevantes sobre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

2. Instar a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales a:

— Incluir y realizar entre sus actuaciones de auditoría el análisis de los proyectos de I+D+i puestos en marcha con el apoyo financiero de la Sociedad Estatal, con el objetivo de verificar que estos responden a la realización de actuaciones de investigación, desarrollo e innovación diferenciadas de la actividad ordinaria de las sociedades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000258 (CD)

771/000254 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ALTO COMISIONADO DEL GOBIERNO PARA LA MARCA ESPAÑA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de septiembre de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España,

ACUERDA

1. Asumir las siguientes recomendaciones presentadas por el Tribunal de Cuentas:

— Primera. Se recomienda al Gobierno desarrollar el adecuado marco normativo para el ejercicio de las funciones del ACME y la actividad del proyecto Marca España, tanto en el ámbito contractual, patrimonial como operativo (selección de colaboradores, embajadores «Marca España»,...).

— Segunda. Se recomienda al Gobierno que dote de los medios humanos y materiales necesarios a las unidades encargadas de llevar a cabo el Proyecto Marca España a fin de que puedan cumplir ordenadamente sus objetivos.

— Tercera. Se recomienda a la OACME la adopción de medidas para mejorar el sistema de seguimiento de la ejecución y control de los acuerdos y convenios suscritos.

— Cuarta. Se recomienda que, en la planificación de las actividades de Marca España se consensuen los objetivos con el conjunto de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, para promover conjuntamente una imagen potente de España en el exterior como factor estratégico de competitividad y prosperidad para la sociedad española.

2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Dotar de los medios materiales y humanos necesarios a las unidades encargadas de llevar a cabo el Proyecto Marca España y dotar financieramente el mismo para que desarrolle de manera eficaz sus funciones.

— Potenciar y dotar de los medios necesarios financieros, humanos y materiales a los órganos que ostentan competencias en el ámbito de acción y seguridad en el exterior, para que establezcan los mecanismos oportunos destinados a contrarrestar y luchar contra las noticias falsas y campañas de comunicación que perjudican o pretenden perjudicar la imagen de España y el proyecto Marca España, dado que, como se indica en el informe, el proyecto Marca España se ha concebido como una política de Estado, en su sentido más amplio, atribuyéndole el objetivo prioritario de mejorar la imagen exterior de España, atribuyendo al Alto Comisionado la planificación, el impulso, coordinación y seguimiento de la acción exterior española encaminada a la promoción de dicha imagen, sin perjuicio de las competencias que tienen atribuidas en este ámbito los distintos departamentos ministeriales.

— Dotar de todos los medios necesarios al Alto Comisionado para que Marca España pueda configurar su estrategia mediante objetivos generales, objetivos sectoriales y acciones concretas y medibles y realice su seguimiento desagregado mediante indicadores que permitan medir su consecución y su impacto en la evolución de la imagen de España.

— Que, a través del Alto Comisionado para la Marca España y otros órganos o entes con competencias en la materia, se realice la coordinación con los diversos organismos de promoción exterior de las Comunidades Autónomas, de manera que las actuaciones realizadas por todas ellas sean conocidas y ejecutadas coordinadamente, contribuyendo al desarrollo y mejora de la imagen exterior de dichas Comunidades y de España, y se eviten actividades que puedan resultar contrarias a la misma.

— Establecer las funciones, responsabilidades y mecanismos de transparencia y evaluación necesarios para el eficaz desempeño de los objetivos marcados por la política de Marca España.

— A presentar a las Cortes una evaluación del trabajo desempeñado por el Alto Comisionado, una estrategia de Marca España y un plan de futuro para este Alto Comisionado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000259 (CD)

771/000255 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), ejercicios 2015 y 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA (FIEM), EJERCICIOS 2015 Y 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 19 de septiembre de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), ejercicios 2015 y 2016,

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Tomar en consideración las recomendaciones del Informe de fiscalización del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), ejercicios 2015 y 2016 del Tribunal de Cuentas con el objetivo de perfeccionar algunos de sus procedimientos de contabilización, gestión y control del Fondo.

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

2. Instar a la Secretaría de Estado de Comercio y al FIEM a:

— Centralizar toda la documentación relativa a las operaciones del FIEM para mejorar su localización y adecuado control, además de acometer la implantación de nuevas aplicaciones informáticas de gestión documental y de préstamos.

— Aprobar un manual del FIEM que actualice y desarrolle todas las tareas, trámites y documentos que se requieren para cada tipo de operaciones de financiación y gestión de créditos en las que participa.

— Seguir las recomendaciones del Tribunal de cuentas en el sentido de abandonar la práctica de considerar definitivamente condonados los créditos incluidos en programas de conversión de deuda cuando se hayan producido los ingresos en el fondo de contravalor.

— Elaborar un plan director o programa de actividades a ejecutar anualmente que incluya los objetivos a alcanzar, los medios para conseguirlos, la forma de identificar a los exportadores españoles objetivo y los indicadores que permitan la evaluación de su grado de cumplimiento.

3. Instar al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) a:

— En la identificación y selección de las operaciones, adoptar procedimientos que permitan dejar constancia de la documentación aportada por los interesados antes de la valoración de cada operación.

— Proceder a redactar un plan director o programa de actividades a ejecutar anualmente con el detalle y desarrollo de los objetivos a alcanzar, los medios para conseguirlos, la forma de identificar los exportadores españoles objetivo y los indicadores que permitan la evaluación de su grado de cumplimiento en conexión con el plan estratégico de internacionalización de la economía española previsto en el artículo 51 de la Ley 14/2013, de 27 septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, las líneas orientativas del fondo y el Plan Comercial del 2017.

— Establecer un sistema de seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones que permitan la condonación definitiva de las deudas de las que es titular con el objeto de contabilizarla correctamente, especialmente en relación a la ejecución de los proyectos de desarrollo, implementando para ello

procedimientos eficaces de comunicación entre el gestor del Fondo, el ICO, las OFECOMES y los representantes españoles de los Comités Binacionales (el Consejero o Agregado Económico y Comercial de la embajada del país correspondiente y una persona de la DGT).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER _INFORME](#)